

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Puerto de Cartagena
Autoridad Portuaria de Cartagena

494 Anuncio.

Con fecha 10 de diciembre de 1998 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto para nuevo abastecimiento a la zona industrial del Valle de Escombreras de Cartagena» por don Enrique Nicolás Panalés, en nombre y representación de Aquagest Levante, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio pública del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R. D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n., en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 11 de enero de 1999.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.

RENFE

495 Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Rústica.- Parcela de terreno en el término municipal de Calasparra, provincia de Murcia, situada entre los puntos kilométricos 385/071 al 385/295 de la línea férrea de Chinchilla a Cartagena, tiene forma sensiblemente triangular con una extensión superficial aproximada de siete mil seiscientos dieciocho metros cuadrados (7.618 m.²) y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de ICONA.

Sur: Terrenos de RENFE.

Este: Terrenos de ICONA.

Oeste: Terrenos de ICONA.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 29 de diciembre de 1998.—El Director Gerente de la U. N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueva.